

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE NIVEL CENTRAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA **KROLLS TELCOMM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR **RODRIGO CORREA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos de Nivel Central.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000536169-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N245-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fechas 10 y 17 de noviembre del 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento y el acta administrativa respectivamente mencionadas en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, y la convocatoria prevalecerá lo establecido en esta última, así como en el resultado de la Junta de Aclaraciones, el Acta de fallo, y el acta administrativa de fecha 17 de noviembre de 2015 respectivamente, las cuales están disponibles para consulta en el sistema de compras Gubernamentales Compranet 5.0

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 133,687 de fecha 12 de febrero de 2009 pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil número 394382.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Rodrigo Correa García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 137,445 de fecha 25 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil electrónico número 394382* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la implantación, desarrollo, soporte y mantenimiento de toda clase de tecnologías de la información, así como servicio de consultoría en general gestoría ante dependencias gubernamentales y consulares relacionadas con el objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **KTM090212KD9**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y5443501100"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"el instituto"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado Shakespeare, número 21, 2° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal; teléfono (55)579-9001, (55)1965-5415; correo electrónico: beatriz.escobar@krolls.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos de Nivel Central, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo susceptible de pago por la cantidad de **\$3,829,343.10 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto total de **\$5,460,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 10/100 M.N.)** el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por el Administrador correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. A dicho comprobante deberá anexarse el “Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del contrato, conforme al formato integrado en el **Anexo 2 (dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones que deriva el presente instrumento jurídico.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

El Administrador del presente contrato serán quienes dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El mantenimiento integral se realizará, en las fechas señaladas en el Programa integrado a la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”, la cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio a en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales” del Anexo Técnico, mismo que se encuentra incluido dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

El servicio a contratar será de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el **Anexo 2 (dos)** Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con herramientas y equipos de diagnóstico, prueba y ajuste necesarios para efectuar la reparación, tales como: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar previo al mantenimiento a los equipos, las siguientes actividades:

- Respaldo de la configuración.
- Identificación de los servicios conectados a los equipos.

Quando la reparación implique el cambio de piezas, “EL PROVEEDOR” deberá considerar como parte del servicio ofertado a “EL INSTITUTO”, otorgar la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un período de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones, dependiente de la CSITI.

Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

En ningún caso **“EL PROVEEDOR”**, podrá proporcionar soluciones vía telefónica que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal de **“EL INSTITUTO”**, entendiéndose como intervención física: la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de los mismos.

Por horas hábiles se entenderá aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para **“EL INSTITUTO”**. No siendo esto último una limitante para la atención fuera del mismo.

El tiempo máximo que tendrá **“EL PROVEEDOR”**, para la ventana de intervención de los equipos será de 2 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la pena correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

“EL PROVEEDOR”, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, “Términos y Condiciones del presente contrato, queda obligado a proporcionar en sustitución a **“EL INSTITUTO”** un equipo y/o periférico, en los siguientes casos:

- **Sustitución temporal.**
- **Sustitución definitiva.**

PROGRAMA DE ENTREGAS.- **“EL INSTITUTO”**, requiere contar con el “Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central”, para los equipos descritos en el **Anexo 2 (dos)**, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales”.

Sin embargo, derivado de la dinámica de operación de **“EL INSTITUTO”**, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en el **Anexo 2 (dos)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** como parte del servicio solicitado, está obligado a proporcionar el mantenimiento correctivo, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, en los domicilios en donde se reubiquen.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se elaborará lo siguiente:

- a) Un “Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central”, en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente.
- b) Un “Acta administrativa de entrega-recepción final del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central” donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 4 (cuatro) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) para la División



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

de Telecomunicaciones, 1 (uno) para la División de Trámite de Erogaciones y 1 (uno) para “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se señaladas a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Como parte del servicio **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un período de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones, dependiente de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidentan sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar una garantía sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de 1 año por lo menos, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte de **"EL INSTITUTO"**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** establece una deductiva del 1% (uno por ciento) por día de incumplimiento en la prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, sobre el monto de la facturación de lo incumplido de la prestación de los servicios.

Los Administradores del presente Contrato serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos tendrá carácter de Administrador del Contrato las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación, y Acta Administrativa"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de noviembre del 2015, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO S.A. DE C.V.,


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


RODRIGO CORREA GARCÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
Titular de la División de Telecomunicaciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000536169-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 1640 RECIBIDO EL 24/09/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE NIVEL CENTRAL".

Fecha Elaboración: 28/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,500,000.00
Cuenta: 42061506 SERV.INTEG.TECNOLOG.INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,002.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Handwritten calculations:
6 338 600
5 460 000
166 400
326 400

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo 12 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.4. Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.1.4.1. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.1.4.2. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.1.4.3. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP.
- 4.1.4.4. Que el licitante no presente, en su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta.
- 4.1.4.5. Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
- 4.1.4.6. Que el licitante presente más de una propuesta para la misma partida.
- 4.1.4.7. Cuando la proposición técnica o económica del licitante no cuente con la firma electrónica establecida por la Secretaría de la Función Pública, como medio de identificación electrónica del representante legal en el sistema CompraNet 5.0., es decir, firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 4.1.4.8. En caso de que la propuesta económica del licitante supere el presupuesto autorizado.
- 4.1.4.9. Que el licitante proporcione información o documentación falsa y/o alterada.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, y 51 del RLAASSP, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio binario, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en los Anexos 1 y 2 (Anexo Técnico y Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria, por lo

Página 9 de 70

P - *Q*



que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes. El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la proposición económica del licitante, Anexo 13, de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

De las proposiciones solventes, se compararán los precios unitarios entre sí, con el fin de identificar la propuesta solvente más baja.

Se verificará si el precio más bajo ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado a el(los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.


De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Página 10 de 70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

08

Proyecto de Convocatoria para
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GVR019-N245-2015



6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el Anexo 3 de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México Distrito Federal o ante el OIC en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Comprasnet en la dirección electrónica www.comprasnet.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.


Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones de la Licitación
Anexo 3	Relación de entrega de documentación.
Anexo 4	Formato de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas; y escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 5	Escrito de nacionalidad mexicana y bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.
Anexo 6	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 7	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 8	Declaración de integridad
Anexo 9	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 10	Escrito de solicitudes de aclaración.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información.
Anexo 12	En su caso, modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo 13	Propuesta Económica
Anexo 14	Modelo de contrato

9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos

Página 11 de 70

Proyecto de Convocatoria para
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GVR019-N245-2015



que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.

CONTRATOS

Anexo 1. Anexo Técnico.

Página 12 de 70

1. Objetivo del documento.

Establecer los lineamientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central".

2. Objetivo.

Contratar el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central" que le permitan a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en sus diferentes unidades operativas.

3. Alcance.

La CSITI requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

4. Requerimientos técnicos.

El "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos y en específico a los equipos switch de comunicación de datos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales", los cuales presentan una o varias fallas y que el posible proveedor deberá resolver a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el día 18 de Diciembre del 2015.

Se deberá entender por soporte técnico: la eliminación de fallas en los equipos, así como, en los componentes de hardware y software de los mismos. Por lo que el posible proveedor como parte del servicio ofertado al Instituto, deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para la correcta prestación del mismo, tales como: equipos, partes, componentes y relaciones, etc., todos ellos originales y nuevos.

5. Especificaciones técnicas.

El servicio a contratar será de tipo correctivo para todos los equipos descritos en "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la dinámica de operación del Instituto, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales, por lo que el posible proveedor como parte del servicio solicitado, está obligado a proporcionar el mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los domicilios en donde se reubiquen.

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos de diagnóstico, prueba y ajuste necesarios para efectuar la reparación, tales como: kit de herramientas, scanner, multímetros,

Página 13 de 70

probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos.

El proveedor deberá contar con equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

Cuando la reparación implique el cambio de piezas, el posible proveedor deberá considerar como parte del servicio ofertado al Instituto, otorgar la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas; mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un periodo de 90 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones, dependiente de la CSITI. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reincidirá la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

En ningún caso el posible proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física, la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de los mismos.

6. Perfil del proveedor.

El proveedor deberá presentar en conjunto con su propuesta técnica lo siguiente:

- A. El proveedor deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, anexando currículo de la misma.
- B. El proveedor deberá presentar al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrán tener fecha de firma anterior al año 2014; asimismo deberá anexar los nombres y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- C. El proveedor deberá integrar en su propuesta técnica, la información de los ejecutivos de cuenta (ingeniero coordinador y personal de soporte técnico) solicitados en el presente anexo técnico. Asimismo, el proveedor deberá notificar por escrito al Instituto cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o de sus datos de contacto, por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.

- D. El posible proveedor deberá presentar al Instituto, en el inmueble denominado Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, México

Página 14 de 70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



D.F., en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores al fallo a los ejecutivos de cuenta, en caso de que no se presenten los ejecutivos en el plazo marcado, se aplicará la pena correspondiente.

E. Los ejecutivos de cuenta que requiere el Instituto para la prestación del servicio solicitado son los siguientes:

a) Ingeniero coordinador: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto (administrador del contrato), con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico que designe el proveedor, representando a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio, con experiencia en liderazgo de servicios como el ofertado. El proveedor deberá anexar en la propuesta técnica, el curriculum profesional, así como la documentación probatoria referente a licenciatura relacionada con las TIC concluida, cédula profesional y dominio en el servicio solicitado.

b) Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar soporte técnico para todos los equipos descritos en el Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales". El proveedor deberá anexar en la propuesta técnica, el curriculum profesional, así como la documentación probatoria referente a licenciatura relacionada con las TIC concluida, cédula profesional y dominio en el servicio solicitado.

F. El personal del posible proveedor deberá portar una identificación en todo momento dentro de las instalaciones del Instituto, durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. El posible proveedor deberá considerar que toda la información que se genere durante la vigencia del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

G. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles para la implementación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

H. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, una matriz de escalación que describa los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. Cualquier cambio en la matriz de escalación deberá ser informado al administrador del contrato por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.

7. **Condiciones técnicas de aceptación de entregable.**

El posible proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar por cada equipo atendido, el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos



switch". Las ordenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el posible proveedor.

La aceptación de la orden de servicio será efectuada únicamente por el área técnica del servicio autorizada por la División de Telecomunicaciones.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas ordenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual de manera enunciativa mas no limitativa, es la siguiente:

- a) Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- b) Firma del técnico que atendió el equipo.
- c) Matricula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- d) Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las ordenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. Su periodicidad deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

- b) Un "Acta administrativa de entrega-recepción final del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 4 (cuatro) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) para la División de Telecomunicaciones, 1 (uno) para la División de Trámite de Erogaciones y 1 (uno) para el proveedor.

7.1. **Transferencia de conocimiento.**

El posible proveedor como parte del servicio solicitado, deberá considerar dentro de sus actividades, la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente servicio, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto.

La transferencia de conocimiento se podrá llevar a cabo en las instalaciones de los fabricantes, en un centro de capacitación o en las instalaciones del posible proveedor.

La transferencia de conocimiento deberá considerar los siguientes temas como mínimo, siendo estos enunciativos más no limitativos:

- o Configuración de equipo switch.
- o Mantenimiento preventivo y correctivo.

8. Cronograma de actividades.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles para la implementación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

Para todos los casos en que la falla del equipo, no pueda ser solucionada en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del posible proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, dentro de las 24 horas a partir de la atención del incidente en sitio. En caso de no entregar el equipo de soporte en un lapso de 24 horas contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la pena correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las relaciones correspondientes por parte del posible proveedor, no se considera falla intermitente, en éste caso el posible proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del posible proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el posible proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la pena correspondiente a que se haga acreedor.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del posible proveedor, o bien una vez que el Instituto haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el posible proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el posible proveedor entregará al

[Handwritten signature]

10. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 01	Apartado I	Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales.	17/08/2015
APCT F03 AN 02	Apartado II	Características mínimas de equipos switch de comunicación de datos.	17/08/2015
APCT F03 AN 03	Apartado III	Orden de servicio de reparación de equipos switch.	17/08/2015
APCT F03 AN 04	Apartado IV	Carta de sustitución de equipo.	17/08/2015
APCT F03 AN 05	Apartado V	Términos y condiciones	19/08/2015

Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales.

INMUEBLE	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	PUERTO 5 COBRE	PUERTO 5 FIBRA OPTICA
REFORMA 476	ANEXO DE TELECOM	CISCO	WS-C6509	48	16
REFORMA 476	ANEXO DE TELECOM	CISCO	WS-C6509	48	16
REFORMA 476	PISO 1,OTE	CISCO	WS-C6509	130	2

INMUEBLE	APLICACIÓN	MARCA	MODELO	PUERTO S COBRE	PUERTO FIBRA OPTICA
REFORMA 476	PISO 2 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 3 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 4 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 5 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 6 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 7 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 8 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 8 OTE	TP-LINK	TL-SL3452	48	2
REFORMA 476	PISO 8 OTE	HP	HP-E2620-24	26	2
REFORMA 476	PISO 9 OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 1 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 2 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 3 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 4 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 5 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 6 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 7 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 8 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	PISO 9 PTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	MEZANINE OTE	CISCO	WS-C6509	130	2
REFORMA 476	MEZANINE PTE	3COM	4500 26-Port	26	2
REFORMA 476	MEZANINE PTE	3COM	4500 26-Port	26	2
REFORMA 476	MEZANINE PTE	3COM	Switch 5500G	24	2
TOKIO 80	CENATI MX	CISCO	WS-C6509	0	32
TOKIO 80	CENATI MX	CISCO	WS-C4006	144	38
TOKIO 80	CENATI MX	CISCO	WS-C4006	130	2
TOKIO 80	CENATI MX	CISCO	WS-C6509	0	34
TOKIO 80	CENATI MX	CISCO	WS-C4006	116	2
TOKIO 80	PISO 1	3COM	4500 26-Port	26	2
TOKIO 80	PISO 2	3COM	4500 26-Port	26	2
TOKIO 80	PISO 2	3COM	4500 26-Port	26	2
TOKIO 80	PISO 4	HUAWE	S6506	144	8
TOKIO 80	PISO 6	CISCO	WS-C4006	192	2
TOLEDO 21	PISO 5	CISCO	WS-C4006	178	2
TOLEDO 21	PISO 6	3COM	4500 26-Port	26	2
TOLEDO 21	PISO 6	3COM	4500 26-Port	26	2
DURANGO 291	MEZANINE	CISCO	6500	48	16
DURANGO 291	MEZANINE	CISCO	WS-C4006	48	8
TOKIO 104	PISO 3	CISCO	WS-C4006	48	8
TOKIO 104	PLANTA BAJA	CISCO	WS-C4006	34	2
HAMBURGGO 289	PLANTA BAJA	CISCO	WS-C4006	82	2
VILLALONGIN 117	Piso 5 Central	CISCO	6500	48	16
VILLALONGIN 117	Piso 2 Central	CISCO	4006	12	34

INMUEBLE	APLICACIÓN	MARCA	MODELO	PUERTO S COBRE	PUERTO FIBRA OPTICA
CMN LA RAZA CENTRACOM	PLANTA BAJA	HUAWE	S3026	24	1
CMN SIGLO XXI INVESTIGACION MEDICA	CMN SIGLO XXI INVESTIGACION MEDICA	CISCO	WS-C6509	48	16
CMN SIGLO XXI EDUCACION MEDICA	CMN SIGLO XXI EDUCACION MEDICA	CISCO	WS-C6509	48	16
CMN SIGLO XXI SALUD EN EL TRABAJO	CMN SIGLO XXI SALUD EN EL TRABAJO	CISCO	4006	34	6
CMN SIGLO XXI DIRECCION REGIONAL	CMN SIGLO XXI DIRECCION REGIONAL	CISCO	4006	32	8
CMN MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACION 1 NORTE	MEZANINE	CISCO	6500	48	11
CMN MAGDALENA DE LAS SALINAS COORD. DEL DE INFORMATICA	PLANTA BAJA	CISCO	CATALYST 3560	24	1
CMN MAGDALENA DE LAS SALINAS JURIDICO NODO TELECOMUNICACIONES	PLANTA BAJA	CISCO	6500	48	5

MEXICOS
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE

Aparrado II. Características mínimas de equipos switch de comunicación de datos.

Tipo	Descripción del equipo
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-C6509	<ul style="list-style-type: none"> 1 Switch Catalyst 6509 con 9 Slots. 1 Fuente de poder para Catalyst 6000 1300 W AC. 1 Cable de poder, AC (CAB - 7513AC) 1 Tarjeta Supervisor para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 Slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. 1 Software "Desktop", IP/PPX/Apple Talk para módulo de



<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-4006-S2</p>	<p>ruteo de catalyst 6000 MSFC2</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. Tarjeta supervisor redundante para catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. Software "Desktop", IP/IPX/Appletalk para módulo de ruteo de catalyst 6000 MSFC2 (para Tarjeta Redundante) 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. (para Tarjeta Redundante) 1 Tarjeta para catalyst 6500 con 16 puertos Gigabit ethernet con habilitación de "Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps. 1 Módulo "Switch Fabric" de ampliación de backplane para catalyst 6500 a 256 Mbps. 1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 48 puertos 10/100, RJ-45, con habilitación #Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps Versión 6.1(4) Switch Catalyst 4000 capa 3, con chasis con 6 slots. 1 Tarjeta supervisor II con 2 módulos para puertos Gigabit Ethernet 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 2 Tarjetas con 48 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45) 1 Tarjeta con 32 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45), con 2 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados. Software para módulo de ruteo de catalyst Cisco IOS Versión 7.6(6)
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3524-XL-EN</p>	<ul style="list-style-type: none"> Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 1 puerto Gigabit ethernet instalado Versión 12.0(5)
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3548-XL-EN</p> <p>Marca: Huawei Modelo: Quidway S3026</p>	<ul style="list-style-type: none"> Switch de Acceso con 48 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit ethernet instalados Versión 12.0(5) Configuración de 24 puertos 10/100 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base SX con conectores SC para fibra óptica al equipo. Fábrica de conmutación (switching fabric) mínima de 8.8 Gbps y una tasa de transferencia de paquetes mínima de 6.5 Mpps. Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q Soporte de al menos 256 VLAN's por equipo. Soporte de los protocolos multicast, IGMP.

2


7



<p>Marca: Huawei Modelo: Quidway S6506</p>	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH, conforme estándares IEEE 802.3z. Capacidad de apilamiento. Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII
<p>5.1.1 Con al menos 5 ranuras. 5.1.2 Fábrica de conmutación de paquetes (switching fabric) mínima de 56.0 Gbps. 5.1.3 Tasa de transferencia de paquetes en capa 2, mínima de 12.0 Mpps. 5.1.4 Dos fuentes de poder integradas al equipo. 5.1.5 Soporte de tarjetas con puertos 10/100Base-TX con un mínimo de 200 puertos. Soporte de tarjetas con puertos 1000Base-X con un mínimo de 64. Soporte de tarjetas con puertos 100baseFx con un mínimo de 116 puertos. (Las densidades de puertos antes mencionadas, no deben soportarse simultáneamente). 5.1.6 Todos sus módulos deben soportar "hot swap". 5.1.7 Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. 5.1.8 Soporte de redes virtuales (VLAN) con un mínimo de 1000, empleando el estándar 802.1Q. 5.1.9 Opere desde su inicio con los protocolos IP, IPX y Apple Talk y soporte de los protocolos de ruteo RIP, OSPF. 5.1.10 Soporte de los protocolos multicast, IGMP. 5.1.11 El software del switch debe soportar facilidades de QoS así como el soporte de un software de administración grafica para la configuración de las facilidades de QoS del switch. 5.1.12 Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS. 5.1.13 Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII</p>	<p>Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch.</p>

Reporte IMSS: Servicio de Reparación Reporte Provisión

<p>Recepción del reporte</p>	<p>Atención en Sitio</p>
------------------------------	--------------------------

Proyecto de Convocatoria para Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N245-2015			
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Hora	Hora	Hora	Hora


DATOS DEL USUARIO Y UBICACION			
Nombre del usuario	Teléfono		
Unidad	Área		
Dirección			

EQUIPO REPORTADO			
Equipo	Marca	Modelo	
No. Serie	No. Inventario		

DATOS DE LA FALLA	
Falla reportada:	
Solución a la falla:	

DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESIÓN (en caso de aplicarse)			
Equipo	Marca	No.	Modelo
No. Serie		Inventario	
Fecha de soporte		Hora:	
Fecha de cesión:		Hora:	

AGERTACION DEL SERVICIO	
	Sello

Proyecto de Convocatoria para Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N245-2015			
Nombre del usuario			
Matrícula			
Firma y fecha			

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre del técnico	Firma	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRATOS

Apartado IV, Carta de sustitución de equipo.

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS que se describe a continuación, fue atendido por personal de la empresa XXXX, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del contrato No. XXXX 'Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central', el cual en su anexo técnico contempla el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"En los casos en que se dictamina la no reparación de un equipo, por la causa que el posible proveedor



dermine, éste último deberá entregar al Instituto un equipo nuevo con funcionalidades equivalentes o superiores, y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el "Apartado IV, Carta de sustitución de equipo", lo anterior será sin costo adicional para el Instituto.
"Sin embargo, derivado de la dinámica operación del Instituto, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentra considerado en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales, el posible proveedor está obligado a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los domicilios en donde se reubiquen."

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESIÓN	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
NNI			

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor _____ e IMSS No. _____ con el presente convenio en México, DF, a los _____ días del mes de _____ del año 2015.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto.

Area	Nombre	Matricula	Firma
Area técnica del servicio			
Proveedor			

Anexo 2.-Términos y condiciones.

1. Objetivo del documento.
Establecer los lineamientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central".

2. Objetivo.
Contratar el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central" que le permitan a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), dependiente de la Dirección de Innovación y



Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en sus diferentes unidades operativas.

3. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la dinámica de operación del Instituto, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentra considerado en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales, por lo que el posible proveedor como parte del servicio solicitado, está obligado a proporcionar el mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los domicilios en donde se reubiquen.

4. Normas oficiales.

El posible proveedor como parte del servicio solicitado, deberá considerar que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

Previo a la sustitución definitiva, el posible proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a sesionar. Las características mínimas requeridas en caso de la sustitución definitiva, se describen en el "Apartado II, Características mínimas de equipos switch de comunicación de datos", respectivamente.

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por el Instituto en el anexo técnico.

Asimismo, como parte del servicio solicitado y en complemento a lo establecido en el procedimiento para la sustitución definitiva de equipos, el posible proveedor como parte del servicio ofertado, deberá considerar la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

6. Visitas a instalaciones.

No aplica.

7. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha del fallo al 18 de diciembre del año 2015.

8. Lugar de entrega.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la dinámica de operación del Instituto, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales, el posible proveedor está obligado a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los domicilios en donde se reubiquen.

9. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio a contratar será de tipo correctivo para todos los equipos descritos en "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos de diagnóstico, prueba y ajuste necesarios para efectuar la reparación, tales como: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos.

El proveedor deberá contar con equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El proveedor deberá realizar previo al mantenimiento a los equipos, las siguientes actividades:

- Respaldo de la configuración.
- Identificación de los servicios conectados a los equipos.

Cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá considerar como parte del servicio otorgado al Instituto, otorgar la garantía por escrito sobre las relaciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un periodo de 90 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones, dependiente de la CSITI. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reinviden sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

En ningún caso el posible proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física: la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o

reprogramación de los mismos.

Por horas hábiles se entenderá aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto. No siendo esto último una limitante para la atención fuera del mismo.

El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 2 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la pena correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

9.1. Sustitución de equipos.

El posible proveedor queda obligado a proporcionar en sustitución al Instituto un equipo y/o periférico, en los siguientes casos:

a) Sustitución temporal.

Para todos los casos en que la falla del equipo, no pueda ser solucionada en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del posible proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo, y que éste último pueda operar en condiciones normales para el Instituto, dentro de las 24 horas a partir de la atención del incidente en sitio.

No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para dar continuidad a la operación normal del Instituto.

En caso de no entregar el equipo de soporte en un lapso de 24 horas contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la pena correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

Por horas hábiles se entenderá aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto. No siendo esto último una limitante para la atención fuera del mismo.

Las características mínimas requeridas en caso sustitución se describen en el "Apartado I, Características mínimas de equipos switch de comunicación de datos".

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del posible proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el posible proveedor queda obligado a entregar un equipo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la pena correspondiente a que se haga acreedor.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del posible proveedor, o bien una vez que el Instituto haga entrega del



equipo al mismo, deberán ser cubiertos por el posible proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el posible proveedor entregará al Instituto en calidad de sustitución definitiva, un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, independientemente de la aplicación de la pena correspondiente.

Por ningún motivo, el posible proveedor podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo, no podrá utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos.

Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo, correrán a cargo del posible proveedor.

En caso de que el posible proveedor al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo al posible proveedor.

b) Sustitución definitiva.

En los casos en que se dicte la no reparación de un equipo, por la causa que el posible proveedor determine, éste último deberá entregar al Instituto un equipo nuevo con funcionalidades equivalentes o superiores, y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el "Apartado IV, Carta de sustitución de equipo", lo anterior será sin costo adicional para el Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, el posible proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a sesionar.

Las características mínimas requeridas en caso de la sustitución definitiva, se describen en el "Apartado II, Características mínimas de equipos switch de comunicación de datos", respectivamente.

El posible proveedor deberá otorgar una garantía sobre los equipos sesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de 1 año por lo menos, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

9.2. Falla intermitente.

Para el caso de una falla intermitente, o que ésta última se presente en circunstancias no

Página 29 de 70



claras que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá a disposición del personal de soporte técnico del posible proveedor dicho equipo, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese en su caso.

El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del posible proveedor, no se considera falla intermitente, en éste caso el posible proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.

Si por causas imputables al posible proveedor resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

10. Documentos que se levantarán para hacer constar la prestación del servicio.

El posible proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar por cada equipo atendido, el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch". Las ordenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el posible proveedor.

La aceptación de la orden de servicio será efectuada únicamente por el área técnica del servicio autorizada por la División de Telecomunicaciones.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas ordenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual de manera enunciativa mas no limitativa, es la siguiente:

- Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- Firma del técnico que atendió el equipo.
- Matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las ordenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. Su periodicidad deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el plazo, se

Página 30 de 70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

- b) Un "Acta administrativa de entrega-recepción final del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 4 (cuatro) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) para la División de Telecomunicaciones, 1 (uno) para la División de Trámite de Erogaciones y 1 (uno) para el proveedor.

11. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

12. Garantías de prestación de los servicios.

Cuando la reparación implique el cambio de piezas, el posible proveedor deberá considerar como parte del servicio ofertado al Instituto, otorgar la garantía por escrito sobre las relaciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un periodo de 90 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones, dependiente de la CSTI. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reinician sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

El posible proveedor deberá otorgar una garantía sobre los equipos sesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de 1 año por lo menos, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

13. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", bajo los procesos administrativos del Instituto.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y documentación comprobatoria por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel, no. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

14. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2015.

15. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de elaboración y entrega del "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

- c) Cumplimiento de elaboración y entrega del "Acta administrativa de entrega-recepción final del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de Nivel Central" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado, en su caso y una vez agotado el

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE LICITACIONES

0

plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la reparación de algún equipo y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor, se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

En tal virtud, el posible proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

16. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

17. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 79, 80 y 81, los cuales a la letra indican:

"El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso, deberá considerar el IVA."

"La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización."

"Tratándose de contratación de servicios integrales, el valor de lo incumplido, será igual al valor que represente el costo de las pruebas o procedimientos no realizados u obtenidos, según sea el caso."

[Handwritten signature]

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía del contrato para cada paquete o concepto.

19. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 82, que a la letra indica:

"Las áreas contratantes o a petición de las áreas requerientes podrán establecer en la convocatoria de la licitación o en las invitaciones a cuando menos tres personas y contratos correspondientes, deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste.

De lo anterior, el Instituto establece una deductiva del 1% (uno por ciento) por día de incumplimiento en la prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, sobre el monto de la facturación de lo incumplido de la prestación de los servicios.

20. Área técnica.

Ing. Jose Carlos Aragón Herrera, N60 Coordinador Técnico de la División de Telecomunicaciones.

21. Administrador del contrato.

C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones.

Anexo 3.- Relación de entrega de documentación.

Fecha	Razón Social y Dirección Completa Teléfonos y Correo Electrónico	DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	PRESENTA	
PUNTO DE REFERENCIA		REQUISITOS LEGALES	SI	NO
4.1.3.1.		Formato de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, así como de interés para participar en la licitación Anexo 4.		
4.1.3.2.		Escrito de nacionalidad mexicana y bienes producidos en México y con grado de cumplimiento de Normas. Anexo 5.		
4.1.3.3.		Escrito de cumplimiento de Normas. Anexo 6.		
4.1.3.4.		LAASSP. Anexo 7.		
4.1.3.5.		Declaración de integridad. Anexo 8.		
4.1.3.6.		Escrito de estratificación de MIPYME. Anexo 9.		
4.1.3.7.		Escrito libre de aceptación de - que se tendrán como no presentadas sus proposiciones si sus archivos no se pueden abrir o tienen virus.		

4.1.3.8.	En su caso, comentario de participación conjunta		
9.	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. Anexo 11.		
REQUISITOS TÉCNICOS			
4.1.1.1.	Acreditamiento de ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, anexando currículo de la misma		
4.1.1.2.	Presentar al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2014; asimismo deberá anexar los nombres y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.		
4.1.1.3.	Integrar en su propuesta técnica la información de los electivos de cuenta (ingeniero coordinador y personal de soporte técnico) solicitados en el anexo técnico.		
4.1.1.4.	Un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles para la implementación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.		
4.1.1.5.	Matriz de escalación que describa los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.		
4.1.1.6.	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, descrito en el Anexo 1, Anexo Técnico.		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
4.1.2.	La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y, el importe total del servicio ofertado en moneda nacional, desglosando el IVA, conforme al Anexo 13, el cual forma parte de la invitación. Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.		

Anexo 4.- Formato de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas; y escrito de interés en participar en la presente Licitación.

México, D.F., a _____ de _____ de 2015.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las propuestas en el procedimiento de contratación nacional Num. _____ a nombre y representación de _____ (Persona Física o Moral) _____.

Así mismo, (Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Num. _____ y en su caso, solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, por sí o a nombre y representación de _____ (Persona Física o Moral) _____.

Datos Personas Morales y Físicas:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:

Página 35 de 70

Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público).	
Datos Personas Morales:	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:
N.º libro, tomo y tope del Notario Público (entre el cual se debe de la misma):	
Fecha y Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Descripción del Objeto Social:	
Relación de Accionistas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre(s):	
Reservas al Acta Constitutiva que incluyan con el nombre del proponente (Nombre, Nombre, Número y Circunscripción del Notario Federal, Puntos que han producido, así como la Fecha y los días de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en este documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo 5.- Escrito de nacionalidad mexicana y bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 (Convocante)
 Presente

México D.F., _____ de _____ de _____

(Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la (Nombre o razón social de la empresa) _____, y en términos de la documentación legal y administrativa de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N245-2015.

CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1418
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-019GYR019-N245-2015

CONTRATOS

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA, ACTA DE ADJUDICACION Y ACTA ADMINISTRATIVA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Anexo 13.- Propuesta económica.

México de Distrito Federal a 5 de Noviembre de 2015

BEATRIZ ESCOBAR RAMIREZ en mi carácter de representante legal del licitante **KROLLS TELCOMM DE MEXICO S.A. DE C.V.**, a continuación presento la propuesta económica objeto de la presente licitación No. **LA-019GYR019-N245-2015**, incluyendo la precisión del aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N245-2015 referente a la contratación del: "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de nivel central.", así mismo se hace la aclaración que llenamos la columna "G" con el resultado de multiplicar la columna "E" por la cantidad de equipos, según el inventario del anexo técnico proporcionado por la convocante, para totalizar un valor sin IVA ya que aunque los puntos 2 y 3 del instructivo de llenado indican que el valor en la columna G y el total sin IVA se calculan automáticamente, esta situación no ocurrirá. Por tratarse de un contrato abierto donde no se conoce la cantidad de servicios que la convocante solicitará al proveedor, El total sin IVA indicado en la siguiente tabla variaría dependiendo de la cantidad de servicios mensuales realizados.

A	B	E	F	G
ID del Servicio	Nombre del Servicio	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Unitario de Referencia Ofertado por el Participante
1	Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches core.	\$87,537.70	Unitario	\$3,764,121.10
2	Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches 24 puertos cobre.	\$3,570.00	Unitario	\$7,140.00
3	Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches 24 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica.	\$3,930.00	Unitario	\$23,580.00
4	Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches 24 puertos cobre y 1 puerto fibra óptica.	\$3,770.00	Unitario	\$3,770.00
5	Mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches 48 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica.	\$7,683.00	Unitario	\$30,732.00
TOTAL sin IVA:				\$3,829,343.10

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Beatriz Escobar Ramírez

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR019-N245-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 horas, del día 10 de noviembre del 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N245-2015, para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de nivel central".

FALLO

Primero.- Se informa a los licitantes cuyos nombres aparecen en el cuadro siguiente, que sus proposiciones fueron desechadas por no resultar solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico remitido mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2015000601 signado por el Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, documentos que se anexan como parte integrante de la presente acta:

No.	Licitante
1.	Ingeniería Integral Data Media Latam, S.A. de C.V.
2.	Planeación y Estructuras Gudi, S.A. de C.V.
3.	Soluciones Profesionales Empresariales por Expertos en Tecnología SPEXTEC, S.A. de C.V.

Segundo.- A continuación, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Krolls Telecomm de México, S.A. de C.V.

Tercero.- Una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar a la empresa **Krolls Telecomm de México, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

Concepto	Importe Total antes de I.V.A.
Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de nivel central.	\$ 3,829,343.10 \$ 4,144,037.90

El monto adjudicado es por la cantidad de \$3,829,343.10, (Tres millones ochocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 10/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Cuarto.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 25 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y en su caso, modificaciones a la misma.
- Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

166

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR019-N245-2015

- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.

Quinto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. --

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.


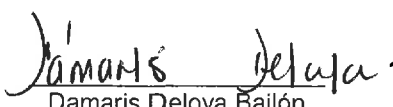
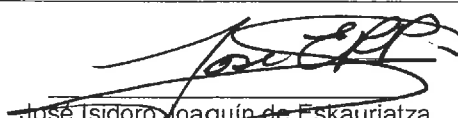
CIERRE DEL ACTA

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. --

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12 horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de licitación pública nacional número LA-019GYR019-N245-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. --

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:-

UNIDAD DE CONTRATOS

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Damaris Deloya Bailón
Representante del Órgano Interno de Control	 José Tsidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio



Acta Administrativa

Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N245-2015, para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de nivel central".

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación a la razón social del participante adjudicado en el acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N245-2015, referente a la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos de nivel central".

Dice:

Segundo.- A continuación, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Krolls Telecomm de México, S.A. de C.V.



Debe Decir:

Segundo.- A continuación, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 José Roberto Flores Bañueles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO